



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Enero de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TEXTITLAN



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1128-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4,924.000 Metros cúbicos        | 330                | 1516          | 1845        | 15028479                  | 15028808                |
| Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 170.000 Metros cúbicos                     | 15                 | 1846          | 1860        | 15028809                  | 15028823                |
| Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1,061.000 Metros cúbicos               | 88                 | 1861          | 1948        | 15028824                  | 15028911                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL  
*[Handwritten Signature]*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS  
C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
EXP. 140.25S.712.7-3.12/1999  
TVGI\*DDRF\*MAGR\*GJAL

SABINS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

|  |   |
|--|---|
| <br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE<br>Y RECURSOS NATURALES<br> | <p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>   |
|  | <p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0085-2016</p>   |
|  | <p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1</p>   |
|  | <p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p> |
|  | <p>V. Firma del titular del área.</p>    |
|  | <p>Lic. Tomás Víctor González Ilescas.</p>  |
| <p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>   |   |

